REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA

LA SUSCRITA AUTORIDAD TRADICIONAL WAYUU DE LA COMUNIDAD DE MATU - YOTOJOROIN SECTOR JONJONCITO

Yo, **SOL MARINA PANA PIMIENTA.** Identificado (a) con la cedula de ciudadanía **N° 27.034.357** Expedida en Uribía, La Guajira en mi calidad de Autoridad Tradicional de la comunidad de **YOTOJOROIN.**

CERTIFICO:

Que: **DIANA MARIA ALVEAR RICO,** identificada con cedula de ciudadanía, N° 1.026.571.781 de Bogotá D.C, es miembro activo y residente en la comunidad **MATU - YOTOJOROIN,** Perteneciente a la etnia wayuu linaje que se obtiene en forma directa por línea materna y pertenece al clan étnico **JUSAYU,** que se rige por nuestros usos y costumbres.

La presente se expide a solicitud del interesado a los (01) días del mes de Junio de 2022.

Sol Marina Pana P.

SOL MARINA PANA PIMIENTA
C.C No 27.034.357 de Uribía
AUTORIDAD TRADICIONAL

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSA BIYA
NIT:846000219-5

EL GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDIGENA DEL PUEBLO KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 89 DE 1890, EL ACUERDO INTERNACIONAL Nº 169 DE LA O.I.T LA LEY 21 DE 1991, LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, EL DECRETO 2164 DE 1995 Y EL DECRETO 1397 DE 1996

SEC–CST – 371 Constancia de Pertenencia al pueblo indígena Kamëntsá Biyá

LA AU1ORIDAD TRADICIONAL DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSA BIYA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y LAS QUE LE CONFIERE

HACE CONSTAR

Que **NELY ESPERANZA AGREDA ESPAÑA** , identificado (a) con **C.C** número **1122782724** expedida en Sibundoy-Putumayo, pertenece al Territorio de Resguardo del Pueblo Indígena kamëntsá Biyá del municipio de Sibundoy-Putumayo, se encuentra registrado (a) en la Base Demográfica – Censo Poblacional, por lo que detenta la condición jurídica de perteneciente y miembro activo del pueblo Kamëntšá, persona que practica, conserva y respeta los Usos, Costumbres y Tradiciones propias del pueblo Kamëntšá.

La presente se expide a solicitud de la interesada con el fin de realizar tramites personales.

Se firma en el despacho de la Casa Cabildo del Resguardo del Pueblo Indígena Kamëntšá Biyá Sibundoy a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2.025)

RESGUARDO INDIGENA KAMËNTSÁ BIYÁ NIT. 846000219-5

Taita. JUSTO JUAGIBIOY JAMIOY
Gobernador Resguardo Indígena Kamëntsá Biyá Sibundoy
Vigencia 2025

Notificación de rechazo de Auto Reconocimiento

1 mensaje

Notificaciones - DACNP <tramitesyservicios@mininterior.gov.co> jue, 20 de nov de 2025 a la hora 3:27 p. m.
Para: dstj03@gmail.com <dstj03@gmail.com>
Cc: DCN <notificacionesdcn@mininterior.gov.co>

SOLICITUDES DE AUTO RECONOCIMIENTO - SIDACN

20 de Noviembre de 2025

Señor(a)
DIANA MARIA ALVEAR RICO
BOGOTA, D.C.,BOGOTA, D.C.
SIDACN-AUTO-2025-453831

Por medio de la presente, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, le informa que su solicitud de certificación no fue procesada satisfactoriamente, debido a encontrarse la petición con la(s) siguiente(s) inconsistencia(s):

Motivo
El archivo adjuntado presenta un error al abrir

Observaciones
LOS ARCHIVOS ADJUNTOS PRESENTAN ERROR AL MOMENTO DE APERTURA, RAZON POR LA CUAL NO SE PUEDE VERIFICAR LA INFORMACION; REENVIAR LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS EN UN FORMATO PDF Y LEGIBLE, A FIN DE PODER CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

Por lo anterior se le sugiere, una vez cumpla los requisitos, realizar una nueva solicitud, a través del link: Solicitúd

Recuerde que, debe además de llenar todo el formulario, anexar: Fotocopia al 150% de la Cédula de Ciudadanía por las dos caras

En los casos en que no sea descendiente directo de población Negra, Afrocolombiana, Raizal o Palenquera se requiere de:

- Fotocopia del Registro Civil de nacimiento del solicitante, con el fin de acreditar parentesco con personas de descendencia Negra, Afrocolombiana, Raizal o Palenquera.

- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, ampliada al 150% por las dos caras, del padre y/o madre con el fin de acreditar el parentesco con personas de descendencia Negra, Afrocolombiana, Raizal o Palenquera.

Cordialmente.

Dirección de Asuntos para Comunidades, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - DACNARP

Ministerio del Interior

Este correo ha sido emitido por un sistema automáticamente, no responda este mensaje.